



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

## NOTIFICACIÓN DEL FALLO

INVITACIÓN RESTRINGIDA HAAZ/DA/IR/010/2015  
ADQUISICIÓN DE GRABADORES Y CÁMARAS

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, A 14 DE JULIO DE 2015

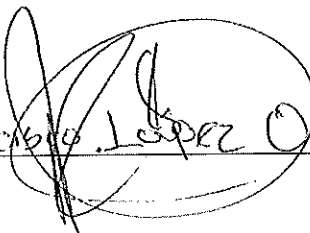
"NOTIFICACIÓN DEL FALLO"

RECIBÍ COPIA SIMPLE DEL FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO HAAZ/DA/IR/010/2015, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y ATENCIÓN DE AUDITORIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA  
EGEÓN, S.A. DE C.V.

  
Francisco Lopez Ocegueda



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

**FALLO**



EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, UBICADO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 91, COL. EL POTRERO, MUNICIPIO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52975, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **HAAZ/DA/IR/010/2015**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y ATENCIÓN DE AUDITORIA**, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ADELANTE "LA LEY", 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ADELANTE "EL REGLAMENTO", SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO HAAZ/DA/IR/010/2015, CON UN PERIODO DE **VENTA DE BASES** PARA LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DURANTE LOS DÍAS **30 DE JUNIO, 01 Y 02 DE JULIO DE 2015**, GIRANDO INVITACIÓN A LAS EMPRESAS **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EGEÓN, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA SALAR S.A. DE C.V. Y A LA PERSONA FÍSICA ENRIQUE ALCÁNTARA ROMERO**, MISMOS QUE ADQUIRIERON LAS BASES.

**SEGUNDO.-** QUE EL DÍA 03 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN IV, 68 FRACCIÓN I Y V, 73, 74, 78, 79 Y 80 DE "EL REGLAMENTO", ASÍ COMO EN EL NUMERAL II PUNTO 3 DE LAS BASES, SE LLEVÓ A CABO LA **JUNTA DE ACLARACIONES**, A LA CUAL SE PRESENTARON LOS TRES INVITADOS, CONTESTANDO SUS PREGUNTAS O ACLARACIONES. LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

**TERCERO.-** QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I Y 46 DE "LA LEY", ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 82 Y 86 DE "EL REGLAMENTO", EL DÍA 09 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, SE DIO INICIO AL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, A LA QUE ACUDIERON LAS EMPRESAS **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EGEÓN, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA SALAR S.A. DE C.V. Y A LA PERSONA FÍSICA ENRIQUE ALCÁNTARA ROMERO**, DESECHÁNDOSE LAS PROPUESTAS DE LOS INVITADOS **CONSTRUCTORA Y CONSULTORÍA SALAR S.A. DE C.V. Y A LA PERSONA FÍSICA ENRIQUE ALCÁNTARA ROMERO** Y DECLARÁNDOSE LA ACEPTACIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPUESTA DEL INVITADO **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EGEÓN, S.A. DE C.V.** LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

**CUATRO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II, 36 FRACCIÓN VI, 37 Y 38 DE "LA LEY", ASÍ COMO ARTÍCULOS 87 Y 88 DE "EL REGLAMENTO", EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, EL **COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EVALUÓ Y ANALIZÓ LAS PROPUESTAS Y FORMULÓ EL DICTAMEN** QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL FALLO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

**QUINTO.-** POR LO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES LA ACEPTACIÓN DE **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EGEÓN, S.A. DE C.V.** DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL RECUADRO SIGUIENTE:

INVITADO	PARTIDA ACEPTADA
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EGEÓN, S.A. DE C.V.	1

**SEXTO.-** DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, **EL C. PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PRONUNCIA EL SIGUIENTE:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

SE ADJUDICA LA PARTIDA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA **HAAZ/DA/IR/010/2015**, EN RAZÓN DE HABER PRESENTADO LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE PARA LA CONVOCANTE:

**I.- PARA EL INVITADO, CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EGEÓN, S.A. DE C.V.**

NO. PART.	REQ	U.M	CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	52	SERVICIO	1	SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA COLABORAR EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE OBRA ASÍ COMO EL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS REALIZADAS POR ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.	\$1,117,412.00	\$1,117,412.00
<b>SUBTOTAL</b>						\$1,117,412.00
<b>IVA</b>						\$178,785.92
<b>TOTAL</b>						\$1,296,197.92

LA PARTIDA QUE ANTECEDE, REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE.

POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO SU TOTAL ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.



POR TANTO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- I. QUE LA **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** CORRESPONDIENTE, SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO OCTAVO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TÍTULO NOVENO DE SU REGLAMENTO. POR TAL MOTIVO, LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ **DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO** DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA QUE NOS OCUPA.

- II. QUE DEBERÁ ENTREGAR LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** DENTRO DEL PLAZO DE **10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** RESPECTIVO Y DICHA GARANTÍA PODRÁ EXHIBIRSE
- III. MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA, EN SU CASO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES DE PAÍS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, ATENTO A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN III Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.
- IV. **LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:** DE A CUERDO A LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO QUE NOS OCUPA, Y CONSIDERANDO QUE EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ESTIPULA QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR "...LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"; DICHO SUPUESTO JURÍDICO SE CREE NO APLICA AL CONTRATO QUE SE FIRMA, PUES DEL MISMO CORRESPONDE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS; MÁXIME QUE ATENDIENDO A LA ETIMOLOGÍA JURÍDICA, EL TÉRMINO LATINO "COSA", SIGNIFICA: TODO AQUEL BIEN TANGIBLE, OBJETIVO Y ENAJENABLE QUE PUEDE CONTENER DEFECTOS O VICIOS NO MANIFESTADOS AL MOMENTO DE SU ADQUISICIÓN, EN ESE TENOR, DEBE ENTENDERSE JURÍDICAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CONTRATADO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN, ASÍ PUES NO SE SOLICITA TAL GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO **HAAZ/DA/IR/010/2015**, RELATIVA A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y ATENCIÓN DE AUDITORIA**, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN**  
POR LA CONVOCANTE

  
**PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

JOM/ART/lcc.